

gualdo de una altura equivalente a tres cuartos de la anchura del vexilo, la cresta, las barbas, el pico y las patas negras, las uñas y la lengua de color gualdo».

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

DECRETO 60/1997, de 18 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Sufli (Almería) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Ayuntamiento de Sufli (Almería) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones vigentes y de conformidad con el acuerdo inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de enero de 1993, elevó a esta Consejería de Gobernación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva para su aprobación definitiva.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y previo informe favorable de la Real Academia de la Historia y de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, según acuerdo de 8 de junio de 1996, con algunas matizaciones que son aceptadas por el Pleno corporativo en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1996.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 1997,

DISPONGO

Artículo primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Sufli (Almería) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo: «De plata y un monte de sinople cargado de una villa de plata (consistente en diez casas colocadas en tres fajas -dos, tres y cinco-), sostenido de ondas de plata y azur movientes de la punta, y superado de un águila de sable coronada de oro, picada, lenguada y membrada de gules. Al timbre, Corona Real española cerrada.»

Bandera: «Paño rectangular de proporciones 1:2, de color blanco, con una banda que la cruza en diagonal desde lo alto del asta al bajo del batiente, en color verde de anchura igual a 1/5 del ancho de la bandera; en el centro un círculo fileteado de negro, de color blanco, pintado con un monte de color verde y brochante al mismo una villa de color blanco».

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ACUERDO de 18 de febrero de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se designan los representantes de la Administración de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.

El Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, modificó determinados aspectos del Reglamento General de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, autorizando al mismo tiempo la constitución de la Empresa de la Junta de Andalucía, Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.

El artículo 6 de dicho Decreto establece que los representantes de la Administración de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la Sociedad serán designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 1997,

ACUERDA

Designar como representantes de la Administración de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., a:

- El Consejero de Turismo y Deporte.
- El Secretario General para el Deporte.
- El Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
- El Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

- Hasta tres vocales más, designados por el Consejero de Turismo y Deporte, entre personas de reconocida competencia en el ámbito del Deporte en Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de febrero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a doña Encarnación Coveñas Peña, Secretaria del Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 31 de enero de 1997, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de doña Encarnación Coveñas Peña, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 25571575/13/A3015, así como la conformidad del Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Encarnación Coveñas Peña, N.R.P. 25571575/13/A3015, actual Secretaria titular del Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-

administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110. 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 20 de febrero de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 20 de febrero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Juan Miguel Alcázar Ramírez, Secretario del Ayuntamiento de Garrucha (Almería), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Juan Miguel Alcázar Ramírez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. núm. 78671396/68/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Garrucha (Almería), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esta Corporación el día 17 de febrero de 1997, y por el Ayuntamiento de Llera (Badajoz), en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1997, para cuya Secretaría fue nombrado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 4 de febrero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Juan Miguel Alcázar Ramírez, N.R.P. núm. 78671396/68/A3015, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Garrucha (Almería).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración